

DENOMINACIÓN:

Decreto 150/2025, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dispone en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La formación del profesorado es un pilar fundamental para afrontar los nuevos desafíos educativos que plantea la sociedad actual. Constituye el factor clave para mejorar la competencia profesional del personal docente y contribuye, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equitativa.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional viene profundizando en la modernización y transformación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Ambos objetivos están orientados a consolidar el Sistema Educativo Público Andaluz, y más concretamente la formación profesional andaluza como un referente a nivel europeo de eficiencia y calidad en la formación a lo largo de la vida, con capacidad para adaptarse a los cambios en los distintos sectores productivos, incrementar la empleabilidad del alumnado y sus competencias digitales, y crear sinergias que impulsen la competitividad de la economía andaluza, proveyendo de recursos y tecnología singular al Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional, ofreciendo recursos educativos innovadores y tecnología avanzada para generar ideas disruptivas, desarrollar las competencias en Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM) y crear talento en nuevos contextos socioeconómicos y tecnológicos.

Así, por Decreto 1/2025, de 8 de enero, se creó el Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional, como un nuevo centro del profesorado especializado en el Sistema Educativo Público Andaluz, que tiene como objetivo el desarrollo de funciones vinculadas a la innovación tecnológica y las competencias digitales, el fomento de metodologías activas aplicadas y el emprendimiento, la innovación educativa, así como la promoción, difusión, transferencia e internacionalización del conocimiento. Asimismo, atiende a las necesidades de las familias profesionales emergentes y contempla, entre otras, líneas estratégicas de investigación vinculadas a su contexto y localización, como pudieran ser en el momento actual, la Biotecnología, la Bioeconomía y la Agricultura y el Turismo sostenible.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se procede a la creación de un puesto de trabajo de personal administrativo y dos puestos de ordenanza, necesarios para atender las necesidades del nuevo Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han

efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

La Dirección General de Presupuestos ha informado favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, esta modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 26.6 y 7 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 2025,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: DESARROLLO EDUCATIVO Y FORM PROFESIONAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.Q. .E.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
										RFIDP	EUROS				

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA

CENTRO DESTINO: CENTRO PROFESORADO INNOVACION F.P.

MALAGA

AÑADIDOS

18317210 ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.154,36	MALAGA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TURNO
18317610 ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.154,36	MALAGA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TURNO
18317510 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	8.581,80	MALAGA CONTACTO HAB. MENOR.